

ADENDUM CT/I/038/2023

AMPLIACIÓN AL CONTRATO DE COMPRAVENTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE SANTA ROSA JÁUREGUI**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU APODERADA LEGAL LA **MTRA. ANA KAREM RESÉNDIZ FORTUNAT**, ABOGADA GENERAL DE LA CITADA INSTITUCIÓN Y POR LA OTRA PARTE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA **EQUIPOS COMERCIALES DE QUERÉTARO S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **C. ALEJANDRO TORRES ESPINOZA**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **“EL PROVEEDOR”**, QUIENES COMPARECEN A CELEBRAR EL PRESENTE INSTRUMENTO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.1. Con fecha 27 (veintisiete) de octubre de 2023 (dos mil veintitrés), las partes aquí firmantes suscribieron el contrato de **compraventa número CT/I/038/2023** consistente en la compra venta de sillas multifuncionales y soportes para pantalla, de acuerdo a lo establecido en la cláusula **PRIMERA** de dicho documento.

I.2. De acuerdo a la CLÁUSULA CUARTA del contrato, **“LA UNIVERSIDAD”** tiene la facultad para ampliar el mismo y contratar hasta un 20% (veinte por ciento) más del monto inicial, por lo cual **“LAS PARTES”** convienen hacer una ampliación al contrato principal.

I.3. Con fecha 29 (veintinueve) de diciembre del 2023 (dos mil veintitrés), se solicitó la ampliación al citado contrato, para el periodo comprendido del 29 (veintinueve) de diciembre de 2023 (dos mil veintitrés) al 23 (veintitrés) de enero de 2024 (dos mil veinticuatro), por el monto que asciende a la cantidad de **\$224,892.10 (doscientos veinticuatro mil ochocientos noventa y dos pesos 10/100 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), lo cual representa un incremento del 16.8% por ciento del contrato principal.

Por lo cual las partes deciden llevar a cabo la presente ampliación, al tenor de las siguientes:

D E C L A R A C I O N E S

I. DE “LA UNIVERSIDAD”:

I.1. Es un organismo público descentralizado del Ejecutivo del Estado de Querétaro, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por Decreto publicado el 1 de febrero de 2013, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”, constituida de conformidad a lo establecido por los artículos 1, 2, 3, 4 y 5 de la Ley de Administración Pública Paraestatal del Estado de Querétaro.

I.2. De conformidad con lo que dispone el artículo 3 del referido Decreto de creación, tiene por objeto, entre otros, “Impartir educación superior, en los niveles de Licenciatura, Especialidad, Maestría y Doctorado, así como cursos de actualización en sus diversas modalidades, incluyendo educación a distancia, diseñados con base a competencias para preparar profesionales con una sólida formación científica, tecnológica y en valores, conscientes del contexto nacional, internacional, en lo económico, político, social, medio ambiente y cultural”.

I.3. Que quien representa a la Universidad Politécnica de Santa Rosa Jáuregui es la Mtra. Ana Kareem Reséndiz Fortunat en su carácter de apoderada legal, lo cual acredita mediante poder general para pleitos y cobranzas, actos de administración y actos de administración en materia laboral conferido por el Maestro Enrique

ADENDUM CT/I/038/2023

Gerardo Sosa Gutiérrez Rector de la universidad, instrumento notarial que obra en la escritura pública número 50,360 cincuenta mil trescientos sesenta, de fecha 04 de octubre de 2018 y pasada ante la fe del Lic. Ernesto Guevara Rangel, notario público adscrito a la notaria número 17 del estado de Querétaro. Y quién manifiesta bajo protesta de decir verdad que sus facultades no han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna.

I.4. Cuenta con Registro Federal de Contribuyentes número UPS-130201-ED5 y para efectos del presente contrato, señala como domicilio el ubicado en Carretera Federal 57, Querétaro – San Luis Potosí, Km 31+150, sin número, Parque Industrial Querétaro, Santa Rosa Jáuregui, Querétaro, Querétaro.

I.5. Cuenta con los recursos económicos suficientes para la celebración del presente contrato, en las partidas presupuestales 2171 “materiales y útiles de enseñanza”, 2931 “refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo”, correspondiente a recurso estatal.

II. DE “EL PROVEEDOR”:

II.1. Es una sociedad mercantil legalmente constituida de conformidad con las Leyes y Reglamentos aplicables en materia Mercantil y Civil en los Estados Unidos Mexicanos, según lo acredita con el testimonio de la escritura pública número 43,778 cuarenta y tres mil setecientos setenta y ocho, de fecha 13 trece de julio de 1990 mil novecientos noventa, pasada ante la fe del Lic. Alejandro Esquivel Rodríguez, Notario Público titular a la Notaría número 8, de Querétaro.

II.2. Quien lo representa en este acto, es el administrador único el C. Alejandro Torres Espinoza, quien se identifica con credencial de Elector número _____ y cuenta con las facultades suficientes para la celebración del mismo, como lo acredita con el testimonio de la escritura pública número 43,778 cuarenta y tres mil setecientos setenta y ocho, de fecha 13 trece de julio de 1990 mil novecientos noventa, pasada ante la fe del Lic. Alejandro Esquivel Rodríguez, Notario Público titular a la Notaría número 8, de Querétaro.

II.3. Se encuentra inscrita ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y cuenta con Cédula de Identificación Fiscal clave de Registro Federal de Contribuyentes número _____

II.4. Para efectos del presente contrato señala como domicilio legal el ubicado en Avenida tecnológico no, 60, Querétaro, Querétaro C.P 06700.

III. DE AMBAS PARTES:

ÚNICA.- “LAS PARTES” declaran y reconocen la personalidad con la que actúan, así mismo reiteran todas las obligaciones asumidas en el Contrato número CT/I/038/2023 el cual conserva su plena vigencia y vigor en los términos ahí asentados y que no implican modificación alguna por el presente adendum. Por lo que lo aquí contratado, se regirá en su totalidad de acuerdo a las especificaciones y cláusulas de contrato principal.

C L Á U S U L A S

ADENDUM CT/I/038/2023

PRIMERA.- El objeto del presente es una compra venta de sillas multifuncionales, en la que "LA UNIVERSIDAD" compra, y "EL PROVEEDOR" vende, los materiales que se describen en la siguiente tabla:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	U.D.M.	PRECIO UNITARIO	IVA 16%	IMPORTE
1	Silla multifuncional skip 4 puntos con rodajas y diseño ergonómico. Cuenta con una estructura en acero tubular terminado en pintura electrostática color gris. Su respaldo tiene un marco de polipropileno tapizado con mesh color verde azul o gris, de poliéster con sistema de reclinamiento libre, además su asiento es plegable acojinado con poliuretano inyectado de alta densidad tapizado en tela.	50	PIEZA	\$3,877.45	\$31,019.60	\$193,872.50
					SUBTOTAL:	\$193,872.50
					IVA 16%:	\$31,019.60
					TOTAL:	\$224,892.10

\$224,892.10 (DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 10/100 M.N.)

SEGUNDA.- "EL PROVEEDOR" se compromete a entregar "LOS MATERIALES" a más tardar el 23 de enero de 2024 y dar aviso específicamente en el Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales.

"LOS MATERIALES" deberán prestarse cumpliendo todas y cada una de las estipulaciones señaladas en todas y cada una de las cláusulas del Contrato CT/I/038/2023.

TERCERA.- El monto total que pagará "LA UNIVERSIDAD" a "EL PROVEEDOR" por los servicios estipulados es la cantidad de **\$224,892.10 (doscientos veinticuatro mil ochocientos noventa y dos pesos 10/100 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), mismo que será pagado por "LA UNIVERSIDAD", mediante transferencia electrónica 30 días naturales una vez instalados "LOS MATERIALES" en las cantidades, cualidades y calidades solicitadas a entera satisfacción de "LA UNIVERSIDAD" y previa presentación de la factura correspondiente, emitida a nombre de Universidad Politécnica de Santa Rosa Jáuregui, la cual deberá contener todos los requisitos fiscales aplicables, así como la descripción de los materiales.

CUARTA.- Ambas partes aceptan que en este contrato no existe dolo, violencia, lesión o cualquier otro vicio de la voluntad que impida la celebración del mismo.

QUINTA.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para la compraventa objeto de este ADENDUM, a todas y cada una de las cláusulas que integran al contrato CT/I/038/2023, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que se establecen en la Legislación del Estado, así como demás disposiciones administrativas que le sean aplicables.

ADENDUM CT/I/038/2023

SEXTA.- Para efectos de este contrato “**EL PROVEEDOR**” se compromete a entregar fianza o cheque certificado por el 10% del monto total del contrato antes del IVA, siendo de un monto de **\$19,387.25 (diecinueve mil trescientos ochenta y siete pesos 25/100 M.N)**, como garantía del cumplimiento del contrato, así como para respaldar la buena calidad del servicio contratado. Dicha garantía deberá ser entregada dentro de los 10 días hábiles posteriores a la celebración del contrato y de no realizarse de esa manera “**LA UNIVERSIDAD**” quedará facultada para retener el pago de la contraprestación estipulada hasta que se de cumplimiento a la entrega de la misma. Así mismo, en todo lo referente a la presente cláusula, se estará a lo dispuesto en el contrato que dió origen a este Adendum .

SÉPTIMA.- Para la interpretación, aplicación, cumplimiento y ejecución de lo aquí establecido, ambas partes se someten expresamente a los Tribunales de la Ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, renunciando a cualquier otro fuero que les corresponda o pudiere corresponder en razón de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue el presente, lo firman por duplicado de conformidad al margen y al calce las partes que en él intervienen, en Querétaro, Querétaro, el día 29 veintinueve de diciembre de 2023 dos mil veintitrés.

“LA UNIVERSIDAD”

“EL PROVEEDOR”

**MTRA. ANA KAREM RESÉNDIZ FORTUNAT
APODERADA LEGAL**

**C. ALEJANDRO TORRES ESPINOZA
EQUIPOS COMERCIALES DE QUERÉTARO S.A. DE
C.V**

La presente hoja forma parte de la ampliación de contrato de prestación de servicios celebrado entre la Universidad Politécnica de Santa Rosa Jáuregui y EQUIPOS COMERCIALES DE QUERÉTARO S.A. DE C.V, el día 29 de diciembre de 2023.